



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

8916

Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en los órganos colegiados del Consorcio de Turismo entre la Asociación Hotelera de Cala Millor, el Ayuntamiento de Son Servera y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar

Mediante el presente anuncio se hace público que en fecha 21 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Dados los estatutos del Consorcio de Turismo de Son Servera y Sant Llorenç des Cardassar, (BOIB núm. 12 de fecha 24 de enero de 2013) y, en especial los artículos 7 y 12, los cuales regulan la composición de sus órganos colegiados, concretamente el artículo 7, la composición de la Junta General y el artículo 12 la composición del Consejo de Administración.

Dada la necesidad de cambiar los representantes del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en los órganos colegiados de dicho Consorcio dada la nueva composición del Ayuntamiento a raíz de las elecciones municipales del pasado 28 de mayo de 2023.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar como miembros de la Junta General del Consorcio de Turismo entre la Asociación Hotelera de Cala Millor, el Ayuntamiento de Son Servera y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar:

- Jaume Soler Pont (alcalde), como presidente o vicepresidente según corresponda en base al artículo 7 de los estatutos del Consorcio.

3 vocales por el siguiente orden:

- Juan Mestre Adrover.
- Emilia Díaz-Asensio Muñoz.
- Miquel Font Rosselló.

Segundo. Proponer a la Junta General del Consorcio el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar como miembros del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo entre la Asociación Hotelera de Cala Millor, el Ayuntamiento de Son Servera y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar:

- Jaume Soler Pont (alcalde), como presidente o vicepresidente según corresponda en base al artículo 12 de los estatutos del Consorcio.

2 vocales por el siguiente orden:

- Juan Mestre Adrover.
- Emilia Díaz-Asensio Muñoz.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al Consorcio de Turismo entre la Asociación Hotelera de Cala Millor, el Ayuntamiento de Son Servera y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, así como, en su caso, a las entidades y organismos procedentes.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Sant Llorenç des Cardassar, 25 de septiembre de 2023

El alcalde
Jaume Soler Pont

